



Informe Auditoría N° 3/2025

**Proyecto: “Gestión Integral Administrativa del Sistema
de Estudiantes”**





Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	3
II – Síntesis y Conclusión	3
III – Lugar y Fecha, Firma y Sello	3

Informe Analítico

I – Jurisdicción u Organismo	4
II – Objeto	4
III – Alcance	4
IV – Limitaciones al Alcance	5
V – Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados	5
VI – Marco de Referencia	8
VII – Conclusión	8
VII – Lugar y Fecha, Firma y Sello	9



Informe Ejecutivo

I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA
Proyecto de Auditoría: "Gestión Integral Administrativa del Sistema de
Estudiantes"
Informe N° 3/2025

II. Síntesis y Conclusión

El proyecto de auditoría tuvo por objeto evaluar la gestión integral administrativa del sistema de alumnos, desde la inscripción hasta la emisión del Certificado y Título de Grado/Posgrado. Todo ello con las limitaciones legales previstas en la Ley de Protección de Datos Personales Ley N° 25326.

Con el presente informe se da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2025 aprobado por Resolución CS N° 3/2025.

Las tareas de campo se realizaron desde el mes de mayo hasta el mes de julio del corriente año, en el Departamento de Artes del Movimiento y el Área Transdepartamental de Formación Docente.

En función al objeto planteado, al alcance y a la tarea realizada se concluye que todas las unidades académicas dieron cumplimiento a lo solicitado por esta UIA.

III. Lugar y Fecha, Firma y Sello

Buenos Aires, 15 de julio de 2025.

Informe Analítico

I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA
Proyecto de Auditoría: "Gestión Integral Administrativa del Sistema de Estudiantes"
Informe N° 3/2025

II. Objeto

El proyecto de auditoría tuvo por objeto evaluar la gestión integral administrativa del sistema de alumnos, desde la inscripción hasta la emisión del Certificado y Título de Grado/Posgrado. Todo ello con las limitaciones legales previstas en la Ley de Protección de Datos Personales Ley N° 25326.

III. Alcance

Las tareas de campo se realizaron desde el mes de mayo hasta el mes de julio del corriente año, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 03/11).

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en el Departamento de Artes del Movimiento y el Área Transdepartamental de Formación Docente, a las que se los puso en conocimiento mediante Nota Interna N° 08 y 09, respectivamente, de fecha 20 de mayo del corriente año, que remitieran la información que a continuación se detalla:

1. Listado de todas las carreras de grado/posgrado que ofrece la Unidad Académica.
2. Detalle del plan de estudios de cada carrera de grado/posgrado.
3. Planificación académica (presencial y/o virtual)
4. Detalle los estudiantes egresados durante el año 2024.
5. Describa brevemente los procedimientos para la aprobación de las materias, métodos de evaluación. Sistema de equivalencias y reincorporación de alumnos.
6. Informe el calendario académico
7. Descripción de los procedimientos para el registro de calificaciones
8. Registro de las calificaciones
9. Detalle de la evaluación integral final: modalidad, conformación de las mesas examinadoras, evaluación

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea asignada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

IV. Limitaciones al Alcance

No hubo limitaciones al alcance.

V. Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados

Con el fin de poder verificar la gestión integral administrativa del Sistema de Estudiantes, se envió Nota Interna N° 08 y 09 ,respectivamente, de fecha 20 de mayo del corriente año, para que informen el detalle solicitado en el apartado III.

A continuación informo la respuesta dada por cada unidad académica:

Departamento de Artes del Movimiento

Mediante Nota Interna N° 33/2025 – SAC DAM, de fecha 5 de junio del corriente año se solicitó una prórroga hasta el día 19/06/2025 para dar cumplimiento a lo solicitado atento la necesidad de articular entre las áreas de grado y posgrado así como la convocatoria de Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental que demanda la atención del área en plazos determinados con anterioridad.

Mediante Nota Interna N°37/2025-SAC DAM, de fecha 01 de julio del corriente se informó lo siguiente:

1. Listado de todas las carreras de grado /posgrado que ofrece la Unidad Académica

La unidad académica procedió a enumerar la totalidad de las carreras de grado/posgrado que ofrece dicha Unidad Académica detallando, en cada caso, el número de Resolución Ministerial y Resolución Ministerial correspondiente. Con la información suministrada se dio cumplimiento a lo requerido por esta UAI.

2. Detalle del plan de estudios de cada carrera de grado/posgrado

La unidad académica detallo el plan de estudios de cada carrera de grado/posgrado adjuntando para cada carrera la Resolución Ministerial y la Resolución del Consejo Superior de la UNA donde esta detallado el plan de estudios de cada carrera.

Seguidamente remitió en un cuadro Excel, el plan de estudios para las carreras de :Licenciatura en Composición Coreográfica Mención Danza, Licenciatura en Composición Coreográfica mención Expresión Corporal, Licenciatura en Composición Coreográfica mención Danza-Teatro y Licenciatura en Composición Coreográfica mención Comedia Musical, dando por cumplido el requerimiento solicitado.

3. Planificación académica (presencial y/o virtual)

En respuesta a lo solicitado en este punto se informó que toda la oferta académica del Departamento se dicta en formato presencial, pudiendo ser de asistencia áulica o mediada por dispositivos tecnológicos, incluyendo asignaturas semipresenciales en concordancia con las normas y criterios establecidos en el Reglamento Académico General de UNA (Ordenanza UNA N°0032/2023) y el Reglamento Académico del DAM (Res. CD-DAM 500/23).

4. Detalle de estudiantes egresado durante el año 2024

La unidad académica dio cumplimiento a lo solicitado adjuntando la documentación correspondiente

5. Describa brevemente los procedimientos para la aprobación de las materias, métodos de evaluación. Sistema de equivalencias y reincorporación de alumnos.

La unidad académica detallo brevemente lo solicitado en este punto dando cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento.

6. Informe el calendario académico

La unidad académica informo que el calendario académico del DAM es aprobado por el Consejo Departamental en el año anterior a su desarrollo, junto con la oferta académica, y en el marco de la resolución correspondiente del Consejo Superior de la UNA. El mismo es publicado en la web institucional, antes de la finalización del ciclo académico anterior, junto con la oferta académica, en la página web y redes sociales institucionales adjuntando la Resolución CD-DAM 501/23 - Aprobación Calendario Académico 2024 dando cumplimiento al requerimiento.

7. Descripción de los procedimientos para el registro de calificaciones

La unidad académica detalló lo solicitado dando cumplimiento al requerimiento.

8. Registro de calificaciones

La unidad académica detalló lo solicitado dando cumplimiento al requerimiento.

9. Detalle de la evaluación integral final: modalidad, conformación de las mesas examinadoras, evaluación.

La unidad académica detalló lo solicitado dando cumplimiento al requerimiento

Área Transdepartamental de Formación Docente

Mediante Nota Interna ATFD N°11/2025-SAC ATFD, de fecha 22 de mayo del corriente se informó lo siguiente:

1. Listado de todas las carreras de grado /posgrado que ofrece la Unidad Académica

La unidad académica procedió a enumerar la totalidad de las carreras de grado que ofrece dicha Unidad Académica detallando, en cada caso, el número de Resolución Ministerial y Disposición Ministerial correspondiente. Con la información suministrada se dio cumplimiento a lo requerido por esta UAI.

2. Detalle del plan de estudios de cada carrera de grado/posgrado

La unidad académica detalló el plan de estudios de cada carrera de grado adjuntando para cada carrera la Resolución Ministerial o la Disposición Ministerial y la Resolución del Consejo Superior de la UNA donde está detallado el plan de estudios de cada carrera.

Seguidamente remitió , en un cuadro Excel, el plan de estudios para las carreras de : Profesor/a de Artes Musicales con orientación en Dirección Coral, Profesorado de Artes Musicales con orientación en canto, Profesorado de Artes Musicales con orientación en composición, Profesorado de Artes Musicales con orientación en Instrumento, Profesorado de Artes Musicales con orientación en composición con medios electroacústicos, Profesor/a de Artes en Danza con orientación en folklore, Profesor/a de Artes en Artes Visuales con orientación en cerámica, Profesor/a de Artes en Artes Visuales con orientación en dibujo/pintura/escultura/grabado y arte impreso/digitalización de imágenes, Profesor/a de Artes en Danza con orientación en expresión corporal, Profesor/a de Artes en Música y Profesor/a de Artes en Teatro , dando por cumplido el requerimiento solicitado.

3. Planificación académica (presencial y/o virtual)

La unidad académica detallo ,en su respuesta al punto 2 del requerimiento, lo solicitado en el punto 3.

4. Detalle de estudiantes egresado durante el año 2024

La unidad académica dio cumplimiento a lo solicitado adjuntando la documentación correspondiente.

5. Describa brevemente los procedimientos para la aprobación de las materias, métodos de evaluación. Sistema de equivalencias y reincorporación de alumnos.

La unidad académica detallo brevemente lo solicitado en este punto, dando cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento.

6. Informe el calendario académico

La unidad académica dio cumplimiento a lo solicitado.

VI. Marco de Referencia

Las tareas llevadas a cabo tuvieron como marco de referencia la Resolución N° 152/95 SGN, y sus modificatorios

VII. Conclusión

En función al objeto planteado y a su alcance, con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados se concluye que las Unidades Académicas auditadas cumplieron con el requerimiento solicitado.



VIII. Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 15 de julio de 2025.